

SECRETARÍA – Convenios.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XIXONA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL TERCERA EDAD DE JIJONA. AÑO 2015 (Exp. Conv/T.Def./2015/012).

Resolución núm. 1.548/2015

DECRETO

Este Ayuntamiento está interesado en promover la realización de actividades culturales encaminadas tanto a mantener las tradiciones populares de la población como a las propias de las festividades navideñas por lo que se ha gestionado la realización de talleres de manualidades de belenismo, confección de *aixames* y bisutería, así como la máxima participación la comunidad jijonense y asociativa en las fiestas populares.

Por otra parte, Asociación Cultural Tercera Edad de Jijona es una asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituida, interesada en dicha gestión y con la que tras mantener conversaciones se ha llegado a un acuerdo entre las partes y para llevarlo a término se ha previsto la fórmula del convenio.

Por razón de la materia que nos ocupa, del ámbito de esta administración, que es el de carácter local y el modo de finalización del procedimiento, la firma de este convenio viene amparado por los artículos 25.2.m) y 72 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 70 del Texto Refundido de Régimen Local, 88 de la Ley 30/1992 y especialmente por lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le son de aplicación al tratarse de una subvención nominativa formalizada a través de convenio.

Por otra parte, la Asociación Cultural Tercera Edad de Jijona es una asociación sin ánimo de lucro, legalmente constituida e inscrita en el Registro Autonómico de Asociaciones, así como de gran entidad dentro de esta población.

Al amparo de los preceptos señalados con anterioridad y como fruto de las gestiones realizadas por las partes con el objeto de satisfacer las necesidades de la población en el asunto que nos ocupa; se han consensuado las obligaciones y los derechos que regirán para ambas partes mediante gestión por parte de la Asociación de la realización de determinados talleres culturales de Xixona.

En el expediente consta retención de crédito de la partida 3372 48000, por el importe necesario y suficiente para el pago previsto.

Vistas las atribuciones de esta Alcaldía según las disposiciones vigentes sobre el régimen local, y teniendo en consideración todo lo expuesto anteriormente, **RESUELVO:**

1º Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Xixona y la Asociación Cultural de la Tercera de Xixona para la realización de los talleres y actividades culturales, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XIXONA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA TERCERA EDAD DE XIXONA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES CULTURALES. AÑO 2015 (EXP. Conv/T.Def./2015/012).

En la ciudad de Xixona, a de de 2015

REUNIDOS:

De una parte, DOÑA ISABEL LOPEZ GALERA, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Xixona, con NIF núm. 21657156B.

De otra parte, ANTONIO ALCOVER PUCHE, con NIF núm. 74076159J.

INTERVIENEN:

D^a. Isabel López Galera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Xixona, como Alcaldesa Presidenta del mismo, representación que ostenta por razón de su cargo; asistida por el Secretario General del Ayuntamiento de Xixona, José Javier Nicolau Gay.

Y Antonio Alcover Puche, en nombre y representación de la Asociación Cultural de la Tercera Edad de Xixona (en adelante LA ASOCIACIÓN), con CIF G53060695 (entidad sin ánimo de lucro, con domicilio social en Xixona, calle El Vall, núm. 58 – primero derecha, inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el nº CV-4757 de la sección 1^a del Registro Provincial de Alicante, de fecha 15 de junio de 1995); como Presidente de la misma, representación que ostenta por razón de su cargo, en virtud de lo establecido en los Estatutos de la Asociación.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para contratar y obligarse y en su consecuencia

EXPONEN:

- 1.- Que se han realizado las gestiones necesarias para la elaboración de un convenio, en el que se plasmen las obligaciones y derechos de ambas partes en la celebración y realización de determinadas fiestas y actividades culturales de Xixona.
- 2.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación y el Ayuntamiento de Jijona, mediante la concesión de una ayuda económica de 1.200,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 3372 48000 "Convenio Hogar Pensionista" para el ejercicio 2015, para la realización la gestión y organización de los talleres y actividades culturales en determinadas fiestas locales que en el mismo se indican.

SEGUNDA.- SERVICIOS A PRESTAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

- 1.- La Asociación gestionará, por cuenta del Ayuntamiento, y realizará anualmente en la población de Jijona, durante la vigencia de este convenio, las siguientes actividades:

- Talleres de belenismo, *aixames*, bisutería y todas aquellas actividades que realice la asociación.
- Organización de la semana cultural de celebración de Santa Ana.

2.- La Asociación presentará en el Registro General del Ayuntamiento propuesta de programa comprensivo de las actividades previstas, con una antelación mínima de siete días.

Los programas deberán ser autorizados por el Ayuntamiento, que autorizará, asimismo, su publicación y/o difusión. El orden de intervenciones en los guiones de todas las intervenciones públicas donde intervenga el Ayuntamiento deberán ser autorizados individualizada y expresamente por parte de alcaldía con la antelación suficiente, considerándose autorizado en caso de no haber contestación expresa una semana después de su presentación.

3.- Ambas partes se comprometen asimismo a hacer constar en todo material impreso o digital dirigido a promocionar y/o informar de los actos y actividades organizados con motivo de las Fiestas, tanto el logo de la Asociación como el escudo del Ayuntamiento de Xixona, atendiendo, en este último caso, a su manual de uso de imagen corporativa, así como hacer mención expresa de dicha colaboración.

4.- La Asociación deberá, además, contratar los seguros de accidentes y responsabilidad civil derivada de las actividades establecidas en este convenio.

5.- La firma de este convenio no implica la autorización municipal para la realización concreta de los actos que en el mismo figuran, en los casos en que sea exigible.

6.- Será obligación de la Asociación la obtención previa de las autorizaciones preceptivas para la utilización de obras del repertorio cuyos derechos de autor gestiona la SGAE.

TERCERA.- COMPROMISOS QUE CORRESPONDEN AL AYUNTAMIENTO.

Tercera.I.- Compromisos de contenido económico.

El Ayuntamiento, para la realización de las actuaciones previstas en este Convenio asume los siguientes compromisos:

1. Conceder una ayuda económica de 1.200,00 € (MIL DOSCIENTOS EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria nominativa 3372 48000 para el ejercicio 2015, para la realización de las actividades previstas en la cláusula segunda de este Convenio, salvo incremento o merma en el número de actividades a organizar.
2. La cantidad a subvencionar postpagable se hará efectiva durante el mes de diciembre, previo informe de los Servicios dependientes de la Concejalía gestora de la subvención.
3. En el informe de los Servicios dependientes de la Concejalía gestora de la subvención quedará de manifiesto:
 - a. Justificación de la misma: comprobación de la Cuenta Justificativa.
 - b. Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de la misma por alguna de las causas que pueden dar lugar al reintegro previstas en el art. 37 LGS.

- c. Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, referidas a la misma subvención.

Los informes se expedirán tras la comprobación de la justificación documental que obligatoriamente debe aportar el beneficiario, y comprobará el grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

Tercera.II.- Otros compromisos.

Corresponde al Ayuntamiento de Xixona, en relación con los servicios objeto de este convenio:

- Todas las actuaciones relacionadas con la seguridad y el orden público.
- Todas las actividades relativas a protocolo oficial y aquellas relacionadas con los medios de comunicación.
- Cualquier otra actividad cultural que desee realizar y que no esté recogida en este convenio.

En los primeros quince días a la firma de este convenio, se mantendrá una reunión entre el Ayuntamiento y la Asociación, al objeto de evaluar los aspectos más relevantes que, del ejercicio cultural, susciten las partes.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR LA ASOCIACIÓN.

La Asociación asume los siguientes compromisos:

1. Autorización expresa de la Asociación para que el Ayuntamiento de Xixona obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Anexo I). Dicha autorización se deberá firmar en el momento de la firma del Convenio y en todo caso, antes del pago.
2. Presentar por registro general de entrada de este Ayuntamiento la Cuenta Justificativa de la Subvención durante el mes de diciembre. (Anexo II).

La Cuenta Justificativa: (art. 72 RGLS) constará de dos partes, que deberán ir firmadas por el representante de la Asociación:

- A. Memoria de la actuación: El beneficiario ha de dar cuenta del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- B. Memoria económica: Atiende a la vertiente financiera, debiendo darse cuenta de los recursos obtenidos y aplicados a la actividad, tanto los procedentes de la Administración como los de otras procedencias, y contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo III).

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

QUINTA.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.

El plazo de duración del presente convenio es la anualidad 2015, sin posibilidad de prórroga.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- Transcurso del plazo pactado.
- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio.
- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

SÉPTIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

En todo lo no previsto en este Convenio, y, en particular, cuantas dudas pueda suscitar su interpretación, se estará a lo que, en cada caso concreto resuelva el Ayuntamiento, atendida en particular la legislación vigente en materia de subvenciones (Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario).

Y leído que ha sido el presente convenio y hallado conforme en todas sus partes, ambos comparecientes se afirman y ratifican en lo expuesto, firmándolo ambos por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Xixona,
La Alcaldesa

Isabel López Galera

Por la Asociación Cultural de la Tercera
Edad de Xixona,
El Presidente

Antonio Alcover Puche

El Secretario General del
Ayuntamiento de Xixona

José Javier Nicolau Gay

ANEXO I

AUTORIZACIÓN OBTENCIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE CERTIFICADOS

Nom / Nombre:	1r cognom / 1^{er} apellido:	2n cognom / 2^o apellido:			
Adreça / Domicilio:		Núm.	Esc.	Pis / Piso:	Pta.:
Localitat / Localidad:	CP:	Província / Provincia:			
N.I.F.:	Telèfon/Teléfono	Núm. de fax / N^o de fax:			

En representació de / En representación de:	N.I.F. del representat / del representado:
--	---

Al objeto de que la acreditación de la situación tributaria y del cumplimiento de las obligaciones sociales de nuestra Asociación, en relación con el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE XIXONA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE LA TERCERA EDAD DE XIXONA, AÑO 2015 (EXP. Conv/T.Def./2015/012)**, pueda realizarse mediante comunicación entre los correspondientes órganos administrativos, a través del empleo de técnicas telemáticas, la **Asociación Cultural de la Tercera Edad de Xixona** autoriza expresamente al Ayuntamiento de Xixona para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de certificados telemáticos.

En concreto, se autoriza al Ayuntamiento de Xixona para que:

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, pueda acceder a los datos personales obrantes en los ficheros del mismo, a los únicos efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de estar al corriente de pago con la hacienda local.
- Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4^a de la Ley 40/1998, pueda solicitar a la Agencia Tributaria certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Pueda solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente autorización.

Xixona, a de de 2015

ALCALDIA DE L'AJUNTAMENT DE XIXONA / ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JIJONA

ANEXO II

INSTÀNCIA / INSTANCIA

Nom / Nombre:	1r cognom / 1^{er} apellido:	2n cognom / 2^o apellido:			
Adreça / Domicilio:		Núm.	Esc.	Pis / Piso:	Pta.:
Localitat / Localidad:	CP:	Província / Provincia:			
N.I.F.:	Telèfon/Teléfono	Núm. de fax / N^o de fax:			

En representació de / En representación de:	N.I.F. del representat / del representado:
--	---

**EXPOSE/
 EXPONE:**

De acuerdo con la cláusula tercera del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento para la realización de talleres y actividades culturales (**Exp. Conv./T.Def./2015/012**) en fecha ____ de _____ de 2015, se presenta ante el Ayuntamiento la Cuenta Justificativa de la Subvención.

**SOL-LICITE/
 SOLICITA:**

Ruego se tenga por presentada dicha documentación a todos los efectos.

Data / Fecha:

Firma / Firma:

2º Autorizar y disponer el gasto 1.200,00 € de la partida 3372 48000.

3º Designar a María Isabel Gandía García, responsable municipal de este convenio a los efectos de seguimiento, comprobación del su cumplimiento y de lo dispuesto en la cláusula TERCERA.I.3.

4º Comunicar este acuerdo a la Intervención municipal, al Departamento de Cultura, al Departamento de Servicios Sociales y a la persona designada como responsable municipal del convenio, así como entregarles copia del convenio una vez firmado por las partes.

Xixona, 9 de diciembre de 2015

La Alcaldesa

Ante mí,
El secretario general

Isabel López Galera

José Javier Nicolau Gay